



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDLM-A

La Morada, 02 de marzo del 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CREACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA MORADA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

El agente municipal es el representante de la agencia municipal, ejerce función pública, es elegido por los pobladores de su jurisdicción en asamblea pública a través de voto universal, libre, democrática y a mano alzada. Su reconocimiento se realizará mediante resolución de alcaldía.

1.2. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad la elección de los agentes municipales de manera directa y democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la constitución política del estado y lo establecido en la ley 297 “LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES” constituye el marco normativo general de la designación de los agentes municipales y su aplicación.

1.3. OBJETIVOS

- Normar la creación y función de los agentes municipales a nivel del distrito de la morada e incorporando la participación directa y democrática de los ciudadanos que residen en el espacio territorial en el que se encuentra la agencia municipal.
- Asegurar la legalidad y fortalecer la credibilidad de los agentes municipales democráticamente elegidos.
- Promover el desarrollo integral de la población en la jurisdicción de la agencia municipal, a través de la prestación de los servicios públicos y el bienestar de la población.

2. ELECCION Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS AGENTES MUNICIPALES

- Los agentes municipales eran elegidos por el periodo de 2 años por los pobladores de su distrito y supervisado por la



municipalidad distrital designado por la gerencia de desarrollo económico y productivo. En dicha reunión convocada entre los pobladores.

- La lista ganadora será la que obtenga mayor votación, siempre y cuando hayan participado la mitad mas uno de los electores, según el padrón de lectores aprobados en asamblea anterior, de no haber participado la mitad mas uno de los electores se procederá a una segunda fecha.
- Junto con el agente municipal serán elegidos por el mismo periodo el subagente, secretario y dos vocales. En caso de vacancia o cede del agente municipal se convocará a nuevas elecciones.



3. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO AGENTE MUNICIPAL

Para ser elegido agente municipal se requiere:

- Ser peruano de nacimiento y ser mayor de 18 años.
- Contar con domicilio legal en la jurisdicción de la agencia municipal
- Constancia de residencia mínima de dos años en la jurisdicción de agencia municipal, corroborada por la ficha RENIEC.
- Estar inscrito en el padrón electoral con residencia en la agencia municipal
- Haber sido elegido en asamblea general por los moradores de la jurisdicción establecida.
- Tener conducta intachable y reconocimiento en su comunidad.
- No incurrir en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
- No haber incurrido en omisión o haber resistido a la entrega de cargo, cuando hubiese desempeñado como agente municipal u otro cargo en el periodo anterior.
- No tener vínculo laboral con la municipalidad distrital de la Morada.

Una vez elegido, para efecto de su reconocimiento mediante resolución de alcaldía como agente municipal, debe presentar:

- Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la gerencia de desarrollo económico y productivo.
- Copia legalizada del DNI de todos los integrantes de la agencia municipal.
- Constancia de residencia, mínima de 2 años en la jurisdicción



S.D.E.P.



de la agencia municipal otorgado.

4. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS AGENTES MUNICIPALES

los Agentes Municipales cumplen las siguientes funciones:

- Representar a la Municipalidad a la que pertenece y a la Municipalidad Distrital de La Morada, en su jurisdicción, en los actos públicos y antes los organismos estatales y privadas.
- Promover el desarrollo local en forma integral en coordinación con las organizaciones sociales de base, en fin, de propiciar mejores condiciones de vida para su población.
- Vigilar el cumplimiento con los acuerdos del concejo y de las ordenanzas municipales en el ámbito de su jurisdicción.
- Participar en el proceso de presupuesto participativo que realice el municipio distrital para el desarrollo de su localidad.
- Canalizar los pedidos, quejas y necesidades que formulen los vecinos de su jurisdicción, ante las instancias municipales correspondientes.
- Colaborar y participar en las campañas de protección del medio ambiente y la educación que programe la Municipalidad Distrital de La Morada.
- Promover el deporte y la cultura en el ámbito de la jurisdicción.
- Velar por el cuidado, conservación y mantenimiento de la infraestructura, públicas y de las vías de acceso.
- Vigilar el normal funcionamiento de los servicios públicos y de la educación, en su jurisdicción, dando cuenta ante las instalaciones correspondientes.
- Participar en las acciones de seguridad ciudadana en coordinación con las demás autoridades y los comités de seguridad ciudadana.
- Fomentar igualdad de derechos y el respeto de derechos de las personas tanto de los varones, mujeres, niños, ancianos y madres.
- Velar por la integración de las personas discapacitadas física y mentalmente informado a la Municipalidad Distrital de La Morada.
- Delimitar la jurisdicción de la Agencia Municipal en coordinación con el alcalde y demás autoridades.
- Mantener actualizado el padrón electoral de la jurisdicción donde se actúa la Agencia Municipal y presentarlo ante la Municipalidad Distrital cuando esto lo requiere.
- Velar por el adecuado uso de los recursos destinados a la Agencia Municipal de su jurisdicción, así como también del acervo documentario, los equipos, bienes e infraestructura, asignados por el municipio u obtenidos mediante donación de terceros para el funcionamiento de la



Agencia Municipal.

- Convocar, dirigir y presidir las Asambleas de la población. Las Asambleas Ordinarias serán cada 90 días y las extraordinarias cuando su urgencia o naturaleza lo exija.
- Convocar a elecciones con (30) días de anticipación a la fecha de realización de las elecciones.
- Realizar entrega de cargo a su sector, el último día de su mandato el mismo día que comprende el archivo documentario y bienes asignados por el Municipio u obtenidos mediante donación de terceros para el funcionamiento de la agencia municipal.
- Asistir a las reuniones convocadas por el alcalde del Centro Poblado y/o de la Municipalidad Distrital de La Morada.
- Otros que le delegue el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Morada.



5. CAUSALES DE CONCLUSION DE LA DESIGNACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES

El agente municipal puede ser concluido en el cargo por:

- Muerte
- Incapacidad física y mental permanente, debidamente acreditada de acuerdo a ley mayor de 30 días
- Por dejar de residir de manera injustificada mas de 60 días continuos p 120 días
- Cambio de domicilio fuera de la jurisdicción de la agencia municipal
- Por renuncia motivada en carta fundada
- Sentencia judicial emitida en la ultima instancia por delito doloso
- 3 inasistencias consecutivas injustificadas a las reuniones convocadas por el alcalde.



E.D.E.P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI. 46204987